

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 07 ABRIL 2011

DECRETO N° 0280

SECRETARIA GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020591-SG-2011.-

VISTO que el Dr. RICARDO FEDERICO MENA – M.P. N° 139, realiza la donación de equipos y elementos odontológicos a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento a los procedimientos administrativos, y con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 8028, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar de Interés Municipal la transferencia a título gratuito de los equipos y elementos odontológicos realizada por el Dr. Ricardo Federico MENA;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al Municipio, corresponde su aprobación o rechazo por el Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con las previsiones contenidas en el Artículo 22° Inc. k) de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** la donación efectuado por el **Dr. RICARDO FEDERICO MENA D.N.I N° 7.078.765 – M.P N° 139**, de equipos y elementos odontológicos, conforme lo detallado seguidamente:

- Fisiodispenser para implantes con micromotor eléctrico Italiano – marca Faro.-
- Kit de brocas para implantes Steri-Oss.-
- Máquina para pulido de dientes a base de bicarbonato de sodio.-
- Cubetas para toma de impresiones protésicas.-
- (3) Gabinetes de revelado para radiografías dentales.-
- (1) Esterilizador de instrumental a seco.-
- Biblioteca odontológica (libros).-
- Repuestos varios para los equipos.-
- (3) Lámparas de alcohol-para colocar en las platinas.-
- (1) Torno eléctrico de mano para prótesis.-
- (3) Equipos marca Fushion con dos de antigüedad con turbinas, micro motor, luz de lámparas leed para fotocurado, jeringas triples, platina flotantes, cavitador ultrasónico marca Fushion.-
- (3) Equipos de rayo dental Marca Dental San Justo nuevos, con brazo articulado largo, equipados con accionamiento de distancia para pared.-
- (1) Máquina de termo curado para cubetas.-
- (1) Lámpara cialítica de techo marca fashion.-
- (1) Máquina de blanqueamiento odontológico de última generación.-
- Mobiliario odontológico ergonómico de color blanco con vidrios de 8 Mm. y embellecedor con bachas de aceros inoxidable con grifería de lujo para agua fría y caliente – consta de 7 módulos.-
- Instrumental completo para cada consultorio.-
- Biblioteca odontológica completa sin cargo.-
- (2) Compresores a secos última generación aceite con capacidad de cada compresor para abastecer dos consultorios Marca Fushion.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - Inc. k) de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente Decreto por la Dirección General de Despachos, el Dr. RICARDO FEDERICO MENA en el domicilio de Vicente López N° 465 de esta Ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

DECRETO N° 0281

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4971-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Marta Burgos presidente de la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", solicita un subsidio mensual de \$ 4.500,00 para ser aplicado a los costos que demanda la adquisición y mantenimiento de los equipos necesarios para las emergencias de la institución;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 52 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 48.000,00 en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de cuatro mil pesos a partir del mes de febrero de 2011;

QUE a fojas 59 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 60 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 61/61 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 61 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 48.000,00 pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 4.000,00 sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 63/63 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) a pagarse en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) cada una, a favor de la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA", representada por su presidente Sra. MARTA BURGOS D.N.I. N° 22.604.894, con domicilio social sito en

calle Alberdi N° 943 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal, a la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta", representada por su Presidente Sra. Marta Burgos.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

 SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0282

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035.117-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 los Sres. **LUCIANO ACEDO SALIM, MANUEL ALEJANDRO XAMENA Y MICAELA LOPEZ BIANCHI**, solicitan se les otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demandaron los tickets aéreos para el viaje a Calabria (Italia) y Vevey (Suiza), quienes participaron en el Circuito Mundial de Beach Voley en carácter de sponsors de la Selección Argentina, el cual se llevó a cabo del 22 de julio al 17 de agosto de 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ **1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de los Sres. **LUCIANO ACEDO SALIM, D.N.I. N° 32.365.475**, con domicilio en Pueyrredón N° 689, **MANUEL ALEJANDRO XAMENA, D.N.I. N° 33.970.205**, con domicilio en Block B, Depto. 6, 2° Etapa Barrio Parque General Belgrano, y **MICAELA LOPEZ BIANCHI, D.N.I. N° 34.244.341**, con domicilio en Pedemera N° 480 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Sres. **LUCIANO ACEDO SALIM, MANUEL ALEJANDRO XAMENA, y MICAELA LOPEZ BIANCHI.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

 SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0283

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11001-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Asesor Profesional de Secretaria de Hacienda Dr. Alejandro Daher, solicita un subsidio de \$ 1.400,00 para ser aplicado a los costos que demanda la participación en el "Curso Programa de Formación Inicial", organizado y dictado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 12 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.400,00 (pesos: un mil cuatrocientos);

QUE a fojas 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.400,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs. 26 la Subsecretaria General no formula observación, salvo las indicadas al Proyecto de Decreto, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.400,00 (Pesos un mil cuatrocientos) a favor del **Sr. ALEJANDRO DANIEL DAHER COMOGLIO**, D.N.I. N° 28.050.527, con domicilio en Alvarez Thomas N° 806 B° Grand Bourg de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0284

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008595-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. **FABIANA DEL VALLE ECHAZU**, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 1.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de anteojos recetados, funda lo solicitado en el hecho de ser madre soltera, sin posibilidad de conseguir trabajo por el problema en la vista que padece tal como lo afirma a fs. 1;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 16 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$

1000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 18/18 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor de la **Sra. FABIANA DEL VALLE ECHAZU**, D.N.I. N° 27.972.095, con domicilio en Calle Benjamín Dávalos Michel N° 2.527 Mza. "E", Barrio Villa Lavalle de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Fabiana del Valle Echazú.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0285

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038.997-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **LUIS HUMBERTO HINOJOSA**, solicita se le otorgue un subsidio para ser aplicado a los costos que demanda la compra de banderas de ceremonia de Salta y Argentina, con el objeto de ser presentadas por la Academia de Danzas Folklóricas Alma Gaucha, en diferentes actos y/o festividades a los cuales asista;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 660,00;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 660,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **660,00** (PESOS SEISCIENTOS SESENTA), a favor del Sr. **LUIS HUMBERTO HINOJOSA**, D.N.I. N° 23.150.781, con domicilio en calle Ituzaingó N° 933 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-POR la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda se notificará del contenido del presente instrumento legal al Sr. **LUIS HUMBERTO HINOJOSA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0286

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055.692-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **NESTOR ONOFRE MONTIEL**, solicita un subsidio por la suma de \$ 500,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de un carro choripanero, herramienta necesaria para poder trabajar, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **500,00** (PESOS QUINIENTOS), a favor del Sr. **NESTOR ONOFRE MONTIEL**, D.N.I. N° 11.571.524, con domicilio en Manzana 176, Lote 33, B° San Silvestre de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. **NESTOR ONOFRE MONTIEL**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0287

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38911-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Nora del milagro Gil, solicita una ayuda económica de \$ 1.000,00 para ser aplicada a los costos que demanda la compra de mercadería varias para la venta callejera, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa junto a sus cuatro hijos y siendo madre soltera;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil);

QUE a fojas 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) a favor de la **Sra. NORA DEL MILAGRO GIL**, D.N.I. Nº 20.437.825, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera Nº 48, Villa Los Sauces de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **NORA DEL MILAGRO GIL**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

**DECRETO Nº 0288
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 049.972-SG-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **ROSANA GLADYS RIOS**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó la compra de elementos de suma necesidad para sus hijos, como remedios, ropa, comida, entre otros;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS), a favor de la Sra. **ROSANA GLADYS RIOS**, D.N.I. Nº 22.919.068, con domicilio en Mzna. 456 B, Lote 4, Barrio Divino Niño Jesús de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ROSANA GLADYS RIOS**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

**DECRETO Nº 0289
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 44675-SH-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Osvaldo Rolando Cruz, solicita un subsidio de \$ 6.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda realizar un viaje a la Provincia de Buenos Aires para poder realizarle una operación de alta complejidad a su hija Luisa Mercedes Cruz de 10 años de edad tal como lo afirma la solicitud de fs. 01;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 14 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fojas 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs.23/23 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 23 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor del **Sr. OSVALDO ROLANDO CRUZ**, D.N.I. N° 13.414.325, con domicilio en Juan Martín Leguizamón N° 2055 Barrio San Cayetano de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de Hacienda al Sr. Osvaldo Rolando Cruz del contenido del citado Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0290

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44547-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Fanny Gladys López, Directora de la Mesa Redonda Panamericana Salta 2, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 para ser aplicado a los gastos de viaje de diez socias a la provincia de Córdoba, de la cual partieron a Mérida – Yucatán Ciudad de México donde asistieron a la XXXII CONVENCION DE LAS MESAS REDONDAS PANAMERICANAS, la cual se llevó a cabo los días 13 al 17 de Octubre del año 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (pesos Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) a favor de la **Sra. FANNY GLADYS LOPEZ**, D.N.I. N° 6.342.900, con domicilio en Escuadrón de los Gauchos N° 1.105 B° Villa San Antonio de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0291

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044.509-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Sr. **DAMIAN LOPEZ**, solicita un subsidio, por la suma de \$ 800,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como gastos de vivienda y manutención de su grupo familiar, manifestando que no cuenta un trabajo en relación de dependencia, teniendo a cargo a sus dos nietas menores de edad debido al fallecimiento de la madre meses atrás;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 17 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), a favor del Sr. **DAMIAN LOPEZ**, L.E. Nº 8.184.925, con domicilio en Pje. Ibazeta Nº 432, Barrio Mosconi de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **DAMIAN LOPEZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0292
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 036.032-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **MARIA ANTONIA MAMANI**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó afrontar los estudios de su hijo Mauro José Javier Mamani, quien egresó de la escuela de Comercio Nº 5083 Victorino de la Plaza, debido a la difícil situación económica por la que atravesó ;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 14 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **MARIA ANTONIA MAMANI**, D.N.I. Nº 13.844.476, con domicilio en Mzna. 200 F, Casa 27, Barrio Norte Grande de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARIA ANTONIA MAMANI**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0293
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 32534-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Rossana del Valle Vizgarra, solicita una ayuda económica de \$ 200,00 para ser aplicada a los costos que demanda el pago de boletas de luz adeudadas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa junto a su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos);

QUE a fojas 19 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 20 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 21/21 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 21 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 200,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) a favor de la **Sra. ROSSANA DEL VALLE VIZGARRA**, D.N.I. N° 21.622.169, con domicilio en B° San Benito, Manzana 332 A, Lote 23 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **ROSSANA DEL VALLE VIZGARRA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0294

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024.852-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **GRACIELA INES GASPAS**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demandó la manutención de sus tres hijos, debido a la difícil situación económica por la que atravesó junto a su grupo familiar, siendo madre soltera y encontrándose desocupada;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **GRACIELA INES GASPAS**, D.N.I. N° 23.584.225, con domicilio en Mzna. 250 E, Casa 8, Barrio San Francisco Solano de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **GRACIELA INES GASPAS**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0295
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031.915-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Prof. **DEBORA SOLEDAD JOSEFINA BENAVIDES**, solicita colaboración por la suma de \$ 1.000,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago por el auspicio y presentación del evento denominado "La Gala de la Danza", el cual se llevó a cabo en el mes de junio de 2.010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 18 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 20 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Prof. **DEBORA SOLEDAD JOSEFINA BENAVIDES**, D.N.I. N° 28.261.071, con domicilio en Los Crisantemos N° 375, Villa Las Rosas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Prof. **DEBORA SOLEDAD JOSEFINA BENAVIDES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0296
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048.781-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **LUISA BERNARDA GONZALEZ**, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100), para ser aplicado a los costos que demanda cerrar el fondo de su vivienda para mayor seguridad, aclarando que no cuenta con los medios necesarios para poder realizar dicha obra, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, siendo madre soltera;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 10 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos), a favor de la Sra. **LUISA BERNARDA GONZALEZ**, D.N.I. N° 11.094.738, con domicilio en calle O'Higgins N° 1.606 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LUISA BERNARDA GONZALEZ**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0297

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 040.960-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **ROLANDO MARIANO ROMERO**, Presidente del "CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS", solicita una colaboración por la suma de \$ 1.250,00, para ser aplicada a los costos pendientes de pago, por la organización de los festejos por el Día de la Madre, con una cena- baile;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 16 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 1.250,00;

QUE a fs. 29 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 30 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 31/31 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto Nº 318/04)

QUE a fs. 31 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.250,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 33/33 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **1.250,00** (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), a favor del **CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS**, representado por su Presidente Sr. **ROLANDO MARIANO ROMERO**, D.N.I. Nº 8.165.106, con domicilio en calle Oran Nº 1471, Villa Chartas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al "CLUB DE ABUELOS SOLAR AMIGOS DE ABUELOS", representado por su Presidente Sr. **ROLANDO MARIANO ROMERO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0298

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 51886-SO-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. **SOLA ERNESTO VICTORINO**, presidente del "Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta", solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicados a los costos que demandó el viaje al Congreso Nacional de Legisladores que se llevó a cabo entre los días 11 y 12 de noviembre del año 2010 en la provincia de San Juan;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fojas 22 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 23 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago Contado;

QUE a fojas 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fojas 26 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) a favor del **Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta**, representada por su presidente el Sr. **ERNESTO VICTORINO SOLA** D.N.I. Nº 7.246.989, con domicilio en Leguizamón Nº 1245, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al **Círculo de Legisladores de la Provincia de Salta** representada por su presidente el Sr. **Ernesto Victorino Sola**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0299

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67135-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Sra Nieves del Valle Torres de Quiroga, Presidenta de la Asociación de Ciegos Habib Yazlle, solicita una Subvención por la suma de \$ 7.000,00 mensuales a partir del 01 de enero a diciembre de 2011, para ser aplicado a los costos que demandan cubrir todas o casi todas las necesidades de los socios carentes de recursos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 28 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil) en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil) cada una;

QUE a fs. 34 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fs. 35 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado, a pagarse en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.000,00 cada una;

QUE a fs. 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 36 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 84.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 38/38 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 40 la Subsecretaría General indicando que no formula observación, acompañando la Dirección General de Despachos nuevo proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL) a pagarse de la siguiente manera: en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), correspondientes a

los meses de enero a diciembre del cte. año, a favor de la **ASOCIACION DE CIEGOS HABIB YAZLLE** representada por su Presidenta **Sra. Nieves del Valle Torres de Quiroga, D.N.I. N° 11.943.375**, con domicilio legal en calle Lerma N° 1.446 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas .-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **ASOCIACION DE CIEGOS HABIB YAZLLE** representada por su Presidenta **Sra. Nieves del Valle Torres de Quiroga**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0300

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041.394-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **JUANA MARIA MANGIONE**, Presidente del "MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA", solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 550,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la organización de un Té con espectáculo, con el objeto de donar todo lo recaudado al Geriátrico de calle Rivadavia N° 1350 denominado Programa de Geriatria del Hospital Señor del Milagro;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 27 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 550,00;

QUE a fs. 32 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 33 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 34/34 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 34 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 550,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 36/36 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 550,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), a favor del "MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA", representado por su Presidente Sra. **JUANA MARIA MANGIONE**, D.N.I. 4.847.411, con domicilio en Pje. Tineo Nº 1.785 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al "MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SALTA", representado por su Presidente Sra. **JUANA MARIA MANGIONE**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0301

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 026.364-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **MARCOS DAVID ACOSTA**, DNI. Nº 36.346.812, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MARCOS DAVID ACOSTA**, DNI. Nº 36.346.812, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0302

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO el Decreto Nº 931/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta), a la cual la Municipalidad se encuentra adherida mediante Ordenanza Nº 7409 ; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 101 del citado plexo normativo, determina la competencia específica que por su grado tienen los distintos funcionarios públicos para realizar el llamado, la adjudicación y la contratación en los distintos procedimientos previstos por la Ley Nº 6838;

QUE el régimen de contrataciones públicas aplicable en la Municipalidad de la Ciudad de Salta prevé distintos procedimientos para contratar, los cuales requieren actualmente una adecuación y actualización que le permita dotar de mayor agilidad a las fases preparatorias, integrativas y decisorias de la voluntad de la Administración Municipal ;

QUE el dinamismo que se verifica actualmente en el giro comercial de cualquier actividad que se refiera a la adquisición de insumos, materiales o servicios y la utilización de elementos informáticos que facilitan su contratación en el ámbito privado, no resulta compatible con la delegación de las competencias previstas por la normativa aplicable para las contrataciones en el ámbito del sector público municipal ;

QUE resulta conveniente modificar las mismas únicamente en lo referente a la contratación deba realizarse a través del procedimiento de licitación pública, a fin de poder cumplir con mayor facilidad con el principio de eficiencia y eficacia en las contrataciones administrativas ;

QUE a fs. 5/8 ha tomado intervención Procuración General, opinando que no existe obstáculo legal que imposibilite la modificación del artículo 101 del Decreto Nº 931/96, siendo perfectamente viable la solicitud pretendida por la Secretaría de Hacienda;

QUE tal facultad no se encuentra en discordancia con las funciones y atribuciones establecidas a la citada Secretaria por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 13.947

QUE en consecuencia, corresponde modificar el artículo 101 del Decreto Nº 931/96, estableciendo que las competencias asignadas al Intendente Municipal en materia de contrataciones, se atribuirán al Secretario de Hacienda;

QUE por lo expuesto, es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 101 del Decreto N° 931/96, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo101.- El Secretario de Hacienda se encuentra facultado para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones publicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes. La Dirección de Contrataciones, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Hacienda o los organismos que oportunamente las sustituyan, se encuentran facultadas para celebrar contrataciones directas.

ARTÍCULO 2.- TOMAR conocimiento por las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0303

JEFATURA DE GABINETE.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135-234/11.-

VISTO el **CONVENIO DE ADHESION AL REGIMEN DE BECAS** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, el **CONCEJO DELIBERANTE** y la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objetivo concretar la Adhesión de la Universidad Católica de Salta al Régimen de Becas Municipales;

QUE la Universidad acepta íntegramente el sistema implementado mediante Ordenanza N°s 10.101 y 10.102;

QUE a fojas 6/7 la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos realiza observaciones por lo que la Dirección General de Despachos procede a la elaboración de un nuevo Proyecto de Decreto;

QUE resulta necesario disponer su aprobación mediante la emisión del Instrumento Legal pertinente, a fin de concretar el citado Convenio;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE ADHESION AL REGIMEN DE BECAS** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** con domicilio en Av. Paraguay N° 1200, el **CONCEJO DELIBERANTE** con domicilio en Av. República del Líbano N° 990 y la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA** en calle Pellegrini N° 790 de esta Ciudad, el que como Anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-REMITIR copia del presente Decreto por la Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete al Concejo Deliberante y la Universidad Católica de Salta.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0304

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 031.781-SH-2010.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. AMBROSIO SANTOS PASTRANA**, DNI. N° 12.038.638, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Chofer de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación por invalidez, a partir del día **01.07.10**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSeS, de fecha 06.06.10, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de Servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones desde 01.12.09 hasta la baja de cobro de remuneraciones;

QUE a fs. 04 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Pastrana** hizo uso de Carpeta Médica (Artículo 119) hasta el 31.06.10 y a partir de fecha 01.07.10 se acoge a los beneficios de la jubilación por invalidez;

QUE a fs. 09 obra informe del Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 12/15 el Director de Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público, y PS. 6.2, Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.07.10** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 17/18 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2078/10 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del **01.07.10**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. AMBROSIO SANTOS PASTRANA**, DNI. N° 12.038.638, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Chofer de la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la **Jubilación por Invalidez**, a partir del día **01.07.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por la Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0305

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 032.574-SH-2010.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. VÍCTOR NAVARRO**, LE. Nº 7.260.661, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Sereno de la Sección Mantenimiento de la entonces Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.07.10**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 12.04.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01171 de fecha 07.04.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Navarro** trabajo normalmente hasta el día 30.06.10 y a partir del 01.07.10 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria Nº 249, que se adjunta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Navarro** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen Nº 2035/10 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.10**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. VÍCTOR NAVARRO**, LE. Nº 7.260.661, Agrupamiento Mantenimiento y

Producción, Tramo Ejecución, Nivel 07, Sereno de la Sección Mantenimiento de la entonces Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.07.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías Genera y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO Nº 0306

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes Nº 061.318-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Directora de Administración solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, a favor de la agente **Sra. INÉS FRANCISCA ARAMAYO**, DNI. Nº 12.690.285, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente **Aramayo** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, según Hojas de Consulta Individual que rolan a fs. 27;

QUE el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE a fs. 04 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite informe C.I. Nº 5672, en el cual concluye que en razón de las características especiales de la actividad laboral consideran hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fs. 07 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que se solicita a fs. 01, se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección General;

QUE a fs. 24/25 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2275/11 del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002"*;

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías*

que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente... "La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de la agente **Aramayo** a la categoría 1° (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fs. 39 La Subsecretaria General no formula observación acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. INÉS FRANCISCA ARAMAYO**, DNI. N° 12.690.285, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0307

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.596-SG-2010.

VISTO las Ordenanzas N° 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en Jefatura de Gabinete, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0830/10 y modificatorio, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, conforme a los Anexos I y I A, que forman parte integrante de los mismos;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar a la misma, la Dirección General de Comisión de Control Terminal Salta S.A., que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del contrato y nexos entre Terminal Salta y Municipalidad;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fs. 09/10 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 2201/10 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. MODIFICAR el Decreto N° 0830/10 y modificatorio, Artículo 1°, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de Jefatura de Gabinete, **incorporándole la Dirección General de Comisión de Control Terminal Salta S.A.**, conforme al Anexo I "C" que forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del acto administrativo.

ARTICULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0830/10 las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMISIÓN DE CONTROL TERMINAL SALTA S.A.: le corresponde las competencias relacionadas con: a) Verificar el cumplimiento del contrato y nexos entre Terminal Salta S.A. y Municipalidad de la Ciudad de Salta; b) Autorizaciones que determine el contrato.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0308

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061.596-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación del agente de planta permanente **Sr. JUAN ESTEBAN CHIOZZI**, DNI. N° 11.944.673, en el cargo de Director General (I) de Comisión de Control Terminal Salta S.A., dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 04;

QUE la Dirección General de Comisión de Control Terminal Salta S.A. se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación del **Sr. Chiozzi** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 2201/10 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. JUAN ESTEBAN CHIOZZI**, DNI. N° 11.944.673, en el cargo de Director General (I) de Comisión de Control Terminal Salta S.A., dependiente de Jefatura de Gabinete, con la remuneración establecida en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0309

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 192.379-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. SERGIO HUMBERTO VELARDE**, LC. N° 8.183.704, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo Legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 71/72 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite informe C.I. N° 5882/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente mencionado se efectuará por la baja de la agente Mercedes Chocobar de Pérez;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SERGIO HUMBERTO VELARDE**, LC. N° 8.183.704, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0310

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002.552-SG-2011 y por cuerda separada Expediente N° 013.838-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Sub Secretaria de Coordinación de Intendencia solicita la renovación de los

Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 104/105 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2254/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia**, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0311

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.762-SG-2011 y Nota S/N° del Sub Secretario de Gobierno y Organización Territorial.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios del **Sr. DIEGO ALEJANDRO RAJAL**, DNI. N° 29.545.906 y las **Sras. FLAVIA MARIELA DIB**, DNI. N° 25.761.585 y **MARÍA CECILIA NARVAEZ**, DNI. N° 27.700.955, para cumplir funciones en las distintas dependencia de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa

en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. DIEGO ALEJANDRO RAJAL**, DNI. N° 29.545.906 y las **Sras. FLAVIA MARIELA DIB**, DNI. N° 25.761.585 y **MARÍA CECILIA NARVAEZ**, DNI. N° 27.700.955, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO - ABELEIRA

SALTA, 08 ABRIL 2011

DECRETO N° 0312

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 065.202-SG-2010, 065.701-SG-2010, 066.320-SG-2010 y 000.259-SH-2011 y por cuerda separada Expediente N° 023.177-SO-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas Dependencia a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE de fs. 204 a 208 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2219/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de la **Secretaría de Obras Públicas**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y

plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 05 ABRIL 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 033.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Cód. 82 EXPEDIENTE Nº 41105/91 – 82 - 41441/91 – 0066123-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 obra Resolución Interna Nº 043/91, de fecha 06 de agosto de 1991, en la cual se otorgo la Licencia de Transporte Escolar Nº 01 a favor del Señor Néstor Jorge Rodríguez, D.N.I. Nº 10.993.412;

QUE a f s. 35 el Señor Néstor Jorge Rodríguez, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 01 solicita cambio de unidad, en reemplazo del vehículo Marca Renault – Modelo 1995 – Motor Nº 5671922 – Chasis Nº 8A1TA13UZSS003846 – Dominio AHT 076 se incorporará al servicio un unidad 0Km.;

QUE a fs. 41 rola Certificado de Libre Deuda Nº 39797, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 42 obra copia del cuaderno de habilitación donde Pericias Mecánicas de la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial consigna la baja de la unidad Dominio Nº AHT 076, como Transporte Escolar;

QUE a fs. 44/45 se adjuntan copias certificadas del Título y de la Cédula de Identificación del Automotor Marca Renault – Modelo 2010 – Motor Nº G9UA754C257330 – Chasis Nº 93YADCUL6BJ625069 - Dominio Nº JOJ 721;

QUE a fs. 48 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que el Señor Néstor Jorge Rodríguez ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente para realizar el cambio de unidad en cuestión;

QUE a fs. 49/50 rola copia del cuaderno de habilitación donde Pericias Mecánicas de la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial hace constar que la unidad Dominio Nº JOJ 721 se encuentra en condiciones para ser dado de alta en el servicio de Transporte Escolar;

QUE a fs. 51 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que corresponde hacer lugar al cambio de unidad, disponiendo la baja al vehículo Dominio Nº AHT 076 y el alta del vehículo Dominio Nº JOJ 721;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA al vehículo Marca Marca Renault – Modelo 1995 – Motor Nº 5671922 – Chasis Nº 8A1TA13UZSS003846 – Dominio AHT 076, que se encuentra afectado a la Licencia de Transporte Escolar Nº 01, por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR al servicio de la Licencia de Transporte Escolar Nº 01 la unidad Marca Renault – Modelo 2010 – Motor Nº G9UA754C257330 – Chasis Nº 93YADCUL6BJ625069 - Dominio Nº JOJ 721, cuyo titular es el señor Néstor Jorge Rodríguez, D.N.I. Nº 10.993.412, con domicilio en calle Los Lirios Nº 79 – Bº Las Rosas de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Néstor Jorge Rodríguez en el domicilio denunciado.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 06 ABRIL 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 034.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Cód. 82 EXPEDIENTE Nº235109/10.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Señor Rafael Alejandro Travaini, D.N.I. Nº 23.763.959 solicita adjudicación de una licencia para desarrollar la actividad de transporte escolar, incorporando al servicio el vehículo Marca Ford, Modelo 2001, Motor Nº YS71292, Chasis Nº WFOLXXGBF1GS71292, Dominio DTD 531 ; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56 el Señor Rafael Alejandro Travaini solicita se deje sin efecto el pedido de adjudicación de licencia de transporte escolar;

QUE a fs. 58 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que debe procederse conforme lo solicitado por el peticionante, en consecuencia corresponde dejar sin efecto la solicitud de adjudicación de licencia de Transporte Escolar;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la solicitud de adjudicación de una Licencia para prestar servicio como Transporte Escolar, efectuado por el Señor **RAFAEL ALEJANDRO TRAVAINI, D.N.I. Nº 23.763.959**, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR el archivo del Expediente Cód. 82 Nº 235109/10, conforme a lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Señor Rafael Alejandro Travaini en el domicilio de Manzana 52 – Casa 21 – Bº San Carlos de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- TOME razón la Dirección de Transporte Público Impropio y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VIDAL CASAS

SALTA, 01 ABRIL 2011.-

RESOLUCION N° _____ 004 _____

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 017724 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación

VISTO el Expte. de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del **Curso: "FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO"** a llevarse a cabo en esta ciudad los días Lunes: 04, 11, 18., 25-04- del año 2011 y finaliza el 02-05-11 en el Centro Cívico Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación, ha concebido y coordinado la realización del **Curso: "FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO"** juntamente con la capacitadora **CPN. MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891, cuenta con un Postgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaría de Hacienda.**, colabora ad - honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está **dirigido** a los agentes de la **Comuna Capitalina**, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y Público en General;

QUE el objetivo pedagógico es que se desarrollen habilidades en la Formulación y Evaluación de Proyectos.

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR el dictado del curso: "FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO" diseñado y dictado por la Capacitadora **CPN. MARIA DEL CARMEN MASSA DNI N° 16.540.891**, que cuenta con un Posgrado de Administración Pública – UNSa, Asesora Profesional de la Secretaría de Hacienda, colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está destinado a los empleados de la Comuna Capitalina y familiares directos (según Resolución 015/06), y público en general.-

ARTICULO 2° ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de

inicio el día Lunes 04-04-11, está programado en cinco (5) clases de una hora y media en el horario de 14:30 a 16:00.hs, con una carga horaria de 7 horas 30 minutos (horas reloj).-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

QUIROGA

SALTA, 01 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 005

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 016214 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del **Curso: "TECNICAS PARA UNA REUNION DE TRABAJO EFICAZ"** a llevarse a cabo en esta ciudad los días 05 Y 07 de Abril del 2011, en el Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1200, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación **ING. OSCAR ABEL CHALABE DNI N° 8.612.769** Diplomado en Formación de Formadores, Experto Universitario en Capacitación Corporativa, cursa el Diplomado en E-Learning., Director de Programas de Capacitación (personal de planta permanente), ha concebido, coordinado, diseñado y dictara el **Curso: "TECNICAS PARA UNA REUNION DE TRABAJO EFICAZ"**. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, en particular a los Sres. Directores Generales, Directores, Jefes de Despachos, y Jefes de Departamentos;

QUE el curso tiene como objetivos: Conceptualizar el aprendizaje de trabajo en equipo – Determinar cuando corresponde y cuando es eficaz realizar reuniones de trabajo;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. APROBAR el dictado del curso: "TECNICAS PARA UNA REUNION DE TRABAJO EFICAZ", está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, en particular a los Sres. Directores Generales, Directores, Jefes de Despacho y Jefes de Departamentos, diseñado y dictado por el capacitador **ING. OSCAR ABEL CHALABE DNI N° 8.612.769**, Diplomado en Formación de Formadores; Experto Universitario en Capacitación Corporativa: cursa el Diplomado en E-Learning, actualmente se desempeña en el cargo de Director de Programas de Capacitación (personal de planta permanente), colabora ad-honorem con esta Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de Honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 05-04-11, está programado en dos (2) clases, una (1) vez a la semana, de una hora y media cada clase en el horario de 14:30 a 16:00.hs, con una carga horaria de 3 horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 06 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 006
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
 Ref. Expte. N° 019636 - SG - 2011 de la Dirección General de Capacitación

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Directora de la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del **Curso: SIGA “ MODULO NOTAS DE PEDIDO DE MATERIALES”** teniendo como fecha de inicio el día 04-04-11 finalizando el 08-04-11, a llevarse a cabo en esta ciudad en el Museo Ciudad “Casa de Hernández, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del Curso: **SIGA “MODULO NOTAS DE PEDIDO DE MATERIALES”** conjuntamente con integrantes del Staff “Nómade Soft S.R.L” dictado por las capacitadoras: **CPN PAULA ANDREA ALBERTINI DNI N° 29.024.829** y la **Sra. GABRIELA YAQUELINE JALITH DNI N° 25.924.019**, quienes colaboran ad-honorem con esta Dirección General de Capacitación, por lo tanto no representan gastos en concepto de Honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta destinado a los agentes Municipales de todas las áreas de la Municipalidad_____

QUE el curso tiene como objetivos: Optimizar los conocimientos y el manejo del programa informático SIGA, específicamente de la herramienta destinada a “Pedido de Materiales”

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.APROBAR el dictado del curso: **SIGA “MODULO NOTAS DE PEDIDO DE MATERIALES”**, está dirigido a los agentes Municipales de todas las áreas de la Municipalidad, dictado por integrantes del Staff “Nomade Soft S.R.L”, capacitadoras **CPN PAULA ANDREA ALBERTINI DNI N° 29.024.829** y la **Sra. GABRIELA YAQUELINE JALITH DNI N° 25.924.019**, quienes colaboran ad-honorem con esta Dirección General de Capacitación, por lo tanto no

representan gastos en concepto de Honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Museo Ciudad “Casa de Hernández” teniendo como fecha de inicio el día 04-04-11, finalizando el 08-04-11. Está programado en una (1) clase por grupo, de dos (2) horas en el horario de 9:00 a 11:00.hs, con una carga horaria diez (10) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 07 ABRIL 2011.-

RESOLUCIÓN N° 005
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X 2004022086.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2838/04, ordenado mediante Resolución N° 190/04 dictada por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09, mediante Resolución N° 190 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 10 de diciembre de 2.004 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo Disciplinario por presuntas irregularidades administrativas (supuesto estado de ebriedad en horarios de trabajo) cometidas por el agente Raúl Inocencio López, dependiente del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 93 obra el informe final de la Dirección General de Sumarios, considerando que corresponde la clausura y posterior archivo del presente sumario con encuadre en el Artículo 91° del Decreto N° 842 de fecha 30 de setiembre de 2010, el que expresa: “*Los sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Artículo 88°*”;

QUE a fs. 95/96 Procuración General considera que corresponde la Clausura de las actuaciones por cuanto han transcurrido tres años desde la primera intervención del Instructor Sumariante; hasta la fecha no cuenta con resolución definitiva y no se encuentra con causa penal pendiente, asimismo no se advierte posible daño al erario municipal, compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios;

QUE mediante Dictamen N° 104/11 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, comparte los dictámenes producidos a fs. 93 y fs. 95/96 por la Dirección General de Sumarios y Procuración General respectivamente, disponiendo la clausura y posterior archivo de las presentes actuaciones;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2838/04, ordenado por la Resolución N° 190 de fecha 10 de diciembre de 2.004 de la Secretaría de Gobierno, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° X 2004022086, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Sumarios y la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, que deberá notificar de la presente al Señor Raúl Inocencio López.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 05 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 038
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 42794-SH-2010.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Raul Adrián Tolaba, en contra de la Resolución N° 2078/10 de fecha 05/10/10, emitida por Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental del vehículo VUY-784, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. N° 76 de la Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 06 fue notificada el día 05/11/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/11/10, conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo de la Municipalidad de Salta, se concluye que fue presentado, en legal tiempo y forma;

QUE atento a la presentación invocada, sigue sin cumplirse en autos con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, atento a que no se puede tomar como cierta la nota de autorización otorgada a fs. 08 por el supuestamente Andrés Adrián Tolaba L.E. N° 7.269.568, ya que no es un instrumento que certifique autenticidad como sería una autorización ante Escribano Público o en su defecto mediante la Policía de la Provincia de Salta, por lo que no se puede tener como cierto lo indicado en la foja ya citada, por que se caería en el absurdo y se pecaría de informalismo aceptar cualquier tipo de nota que no den certeza ;

QUE por todo lo expuesto Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda mantiene el criterio adoptado en Dictamen N° 21833/09 de la Dirección Legal y Técnica, por lo que aconseja rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Andrés Adrian Tolaba, D.N.I. N° 7.269.568, en contra de la Resolución N° 2078/10 de fecha 05/10/10, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Andrés Adrian Tolaba, del contenido de lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 040
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52693/98.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado al Sumario Administrativo N° 2312/98 y;

CONSIDERANDO:

QUE se inician las actuaciones mediante informe presentado por la Sra. Maria Carrizo de Orce, Jefe de División Certificaciones Varias de la Dirección General de Rentas, quién informa que una Señora que dice ser la titular del Dominio RLI-635, presentando un Certificado de Libre Deuda N° 001954 del talonario CA 2, figurando como titular del dominio en el mencionado instrumento el Sr. Molinaro José, con sello de caja ilegible, como así también sello y firma del Director General de Rentas y firma del Jefe de Sección, los cuales serían falsos;

QUE verificado los antecedentes de pago del vehículo, el mismo registra deuda por los períodos 1° al 12 de 1996; 1° al 12 de 1997 y 3°, 6° de 1998; multas en el Tribunal de Faltas, Actas N° 122860 y 39852, como así también al constatar la Sra. Carrizo el número del Certificado, le faltaba un talonario completo desde el número 001951 al 002000 (50 juegos)

QUE a fs. 2 a 4 obra Copia del Certificado de Libre Deuda y de la denuncia pertinente;

QUE a fs. 6 el Sr. Director General de Rentas, informa que el sello con su nombre no es utilizado por la Dirección y que la firma que figura sobre él no es suya;

QUE a fs. 7 mediante Resolución N° 243/1998, se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el Expediente de Referencia;

QUE a fs. 9 se libra oficio a la Secretaria de Economía y Hacienda solicitando se impida la utilización de los Formularios sustraídos y/o extraviados para la confección de Libre Deuda;

QUE a fs. 11 obra Declaración Testimonial de la Sra. Carrizo de Orce;

QUE a fs. 14 comparece el Sr. Director General de Rentas, Néstor Roque Bixquert;

QUE a fs. 26 rola Declaración Informativa de la Sra. Mirta Virginia Mauno de Sosa, quien se desempeñaba a la fecha en la Sección Libre Deuda;

QUE a fs. 27 comparece a prestar Declaración Informativa la Sra. Yolanda Paz, quién se desempeñaba a la fecha en la Sección Libre Deuda;

QUE a fs. 31 obra Declaración Testimonial de la Carlos José Molinaro, quién figuraba como propietario del Dominio RLI-635;

QUE a fs. 35 la Brigada de Investigaciones N° 1 que las actuaciones bajo sumario N° 958/00 fueron acumuladas a S/P N° 957 (S/adulteración Instrumento Público y S/ Estafa), los cuales fueron remitidos al Juzgado de Instrucción Formal 1° Nominación;

QUE a fs. 40 la Dirección de Sumarios dispone la suspensión del trámites del presente expediente por contar con causa penal pendiente;

QUE a fs. 36,42, 45, 46, 48, 50 y 52, se libra oficio al Juzgado de Instrucción Formal 1° Nominación a fin de que informe en que estado se encuentra la causa antes mencionada, sin contestación al oficio;

QUE a fs. 53 Dirección General de Sumarios entiende que habiéndose compulsado los presentes autos, estima aplicable el Art. 91 del Decreto N° 842/10, emitiendo dictamen a fs. 54 aconsejando la clausura de las presentes actuaciones en orden a lo mentado por el Art. 91 del Decreto N° 842/10. Asimismo considera que de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE atento a lo dispuesto por el Art. 91 del Decreto N° 842/10, según el cual: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE a fin de la correcta aplicación del plexo normativo antes citado, corresponde hacer un distingo de situaciones que pueden plantearse;

QUE se encuentran con causa penal pendiente y que si tienen sumariados quedan exceptuados de la disposición prevista por el Artículo 91 y por tanto no podrán darse por concluidos. Sin embargo los mismos podrán ser archivados hasta tanto recaiga sentencia o se disponga el archivo judicial de la misma;

QUE teniendo en vista lo mentado por el Artículo 91 debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa Disciplinaria (Art. 91 in fine: también se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal"). En tanto que el archivo no extingue dicha potestad sino que de resultar procedente se podría disponer el desarchivo del sumario;

QUE en consecuencia y teniendo en vista el sumario de referencia, concluyo que en el mismo el primer avocamiento del Instructor Sumariante data del 13 de Noviembre de 1998, y que se bien hay causa penal pendiente, al no haber un sumariado corresponde la aplicación del Artículo 91 del Decreto N° 842/10;

QUE de las constancias de autos, no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal;

QUE por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 91 del Decreto N° 842/10, el Sumario de Referencia, deberá darse por concluido mediante instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DAR por concluidas las Actuaciones Sumariales y disponer el archivo del Sumario Administrativo N° 2312/98.-

ARTICULO 2°.-DISPONER el archivo del Expediente N° 52693/98.-

ARTICULO 3°.-REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Sumarios y Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 041

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 031192-SH-2009.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 24/08/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Resolución se sugiere realizar la acreditación, mediante Nota de Crédito, por el importe de pesos tres mil doscientos veintitrés con cinco centavos (\$ 3.223,35) al catastro unificado N° 139.321, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 48 fue notificada el día 01/09/09, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 02/10/09, conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE el recurrente solicita se deje sin efecto la Resolución de fs. 48, en cuanto ordena acreditar los pagos efectuados recién en la actualidad, al momento de realizarse la imputación correspondiente, requiriendo se ordene que los pagos se acrediten a la fecha de su efectivo pago, es decir en los períodos 2.002 y 2.003, por lo tanto sin que ello genere interés alguno;

QUE por el principio de verdad material no correspondería el cobro de intereses por parte de la Municipalidad, atento a que se encuentran comprobados y acreditados los pagos de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario (fs. 12 a 35) de los catastros de origen y ahora bajo nomenclatura unificada N° 139.321. Caso contrario podría caer la Municipalidad en la figura de enriquecimiento sin causa;

QUE sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, y atento a los períodos fiscales que se están tratando en los presentes obrados (años 2.002 y 2.003), los mismos se encontrarían prescriptos, en virtud de lo establecido en el art. 46 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 13.254), por la que debería declararse abstracta la cuestión de fondo;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente haciendo lugar al recurso interpuesto;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma SANCOR, COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 24/08/09, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR abstracto los períodos fiscales años 2.002 y 2.003, dado que los mismos se encontrarían prescriptos, en virtud de lo establecido en el art. 46 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 13.254).-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Firma SANCOR, COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADAS S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 042
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 051954-SH-2009.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Ramón Urquiza, en contra de la Resolución N° 3363 de fecha 30/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza por improcedente el pedido de prescripción respecto del inmueble catastro N 104.619 en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por los ejercicios fiscales 1.999 a 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 38 fue notificada el día 29/01/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/02/10, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto a fs. 01 el reclamante solicita la prescripción de deudas de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario correspondientes a los periodos 1.999 al 2.003 inclusive del catastro N° 104.619;

QUE a fs. 45 el recurrente presenta certificado expedido por el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, el cual indica que el Sr. Luis Ramón Urquiza D.N.I. N° 11.851.534 figura registrado como titular adjudicatario de la Cuenta N° 4.320.171 correspondiente a Unidad cita en Barrio 115 Viviendas Santa Cecilia, Manzana A, Casa 10, Salta Capital;

QUE a fs. 46/48 adjunta copia de la Resolución N° 163/97 del Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el cual en su Art. 2° adjudica al Sr. Urquiza la propiedad habitacional;

QUE de las pruebas aportadas por el recurrente, se desprende que es titular del Catastro N° 104.619, subsanando de esta manera la falta de legitimación aludida en la Resolución recurrida, aconsejándose hacer lugar al recurso jerárquico, en virtud del Art. 46 in. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6330 modificada por Ordenanza N° 13.254) declarando prescriptos los periodos 1.999 a 2.003 inclusive de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario correspondiente al catastro N° 104.619;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Ramón Urquiza, D.N.I. N° 11.851.534 en contra de la Resolución N° 3363 de fecha 30/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DECLARAR prescripto los periodos 1.999 a 2.003 inclusive, de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario correspondiente al catastro N° 104.619.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Luis Ramón Urquiza, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 043
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 166677-SH-2008.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ester Ramona Guantay, en contra de la Resolución S/N° de fecha 09/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve no hacer lugar al pedido de emisión de Nota de Crédito, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución de fs. 21 fue notificada el día 06/01/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06/01/10, conforme lo certifica el cargo de Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE sigue sin cumplir en autos con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del Art. 113 de la Ley de procedimientos Administrativos;

QUE se comparte el criterio adoptado en Dictamen N° 19410/09 de la Dirección Legal y Técnica, en cuanto que teniendo en cuenta la fecha de pagos realizados que se remontan a los años 1987/1988 conforme se consigna en los anversos de los comprobantes acompañados a fs. 03/05, conforme la normativa tributaria aplicable del CTM como así también la del Código Civil Argentino, toda acción de repetición se encuentra prescripta, aconsejando rechazar el recurso interpuesto;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ester Ramona Guantay, D.N.I. N° 6.535.117, en contra de la Resolución S/N° de fecha 09/12/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Ester Ramona Guantay, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 07 ABRIL 2011

Salta, 01 Abril de 2.011.-

RESOLUCION N° 044
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°2006010426.-

VISTO que a fs. 1 la Sra. Natividad Hortencia Tolaba de la Oficina de Altas y Bajas de Automotores, comunica al Sr. Director General de Rentas la sustracción del cajón de su escritorio de Obleas del Automotor, teniendo la última otorgada el N° 01604800, Comunicación N° B -00807/2006 siendo grabada el día 31/03/2006, y ;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Hacienda emite Resolución N° 057/06 mediante la cual ordena el Sumario Administrativo N° 2944/06 por "Supuestas Irregularidades Administrativas";

QUE Asesoría Profesional de Procuración General comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios, que se debe disponer la clausura y posterior archivo del presente sumario por haber transcurrido el plazo establecido por el artículo 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE el mencionado artículo dispone que los sumarios con trámites pendientes y sin resolución definitiva de clausura deben darse por concluidos y ordenarse su archivo por medio del instrumento legal pertinente previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante. Opera como excepción las actuaciones sumariales con causa penal pendiente;

QUE en el sumario objeto de la presente tenemos que el primer avocamiento del instructor sumariante ocurrió conforme a fs. 12 en fecha 27/07/2006, es decir que transcurrieron sobradamente los tres (3) años previstos por la norma legal desde dicho acontecimiento y que el mismo se encuentra sin resolución definitiva de clausura conforme el art. 81°;

QUE es dable destacar, que en el presente sumario, no se encuentra ningún agente vinculado como sumariado ni imputado en causa penal alguna;

QUE asimismo en las presentes actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo con encuadre en el Art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE por lo expuesto correspondería la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA DEFINITIVA** del Sumario Administrativo Disciplinario N° 2944/06, ordenado por Resolución N° 057 de fecha 25 de Julio de 2.006, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente N°2006010426 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, DIRECCION GENERAL DE RENTAS y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 015/11.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° C° 1 8 935 SG 2011.-

VISTO lo solicitado por el Jefe de DIVISION REGISTROS Y FORMULARIOS, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante nota de fecha 29 de marzo del cte. Año, en el sentido de requerir autorización para uso de Talonarios, correspondientes al rubro NOTA DE CREDITO R. P, cuya numeración oscila entre 451 al 500. y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido formal de provisión de los talonarios, se encuentra demorado por razones operativas de la Imprenta adjudicada, por tal motivo y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Oficina, se estima procedente, dar curso favorable a la autorización solicitada;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la utilización en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Talonarios para el rubro NOTA DE CREDITO R. P, conforme lo establecen las ordenanzas vigentes, cuya numeración oscila entre 451 al 500, debiendo la DIVISION REGISTROS Y FORMULARIOS, tomar los recaudos pertinentes para realizar un estricto control de los mismos. Todo ello, en atención a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°. **REGISTRESE,** comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA y INGRESO PUBLICOS y DIRECCIONES GENERAL DE TESORERIA, ATENCION AL CONTRIBUYENTE y DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.-

ARTICULO 3°.- CUMPLIDO Notifíquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FURIO

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 060
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 067.366-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Profesora de Historia Sra. BLANCA STELLA DAY**, DNI. N° 11.080.194, solicita que se la encuadre en los términos del beneficio establecido en el Artículo 19 de la Ley 24.241, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra informe del Director de Jubilaciones, con fecha 13.01.11, expresando que la **Sra. Day**, registra al día de la fecha 59 años, 10 meses y 25 días de edad y 38 años, 06 meses y 06 días de servicios, por lo que cumple con los requisitos exigidos para la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 05 de estas actuaciones rola Dictamen N° 2297/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 11 dispone: "Las partes convienen que los trabajadores que estén en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria, están obligados a acogerse a los beneficios de la misma." y en concordancia el Decreto N° 0967/00 en su Artículo 1° dice: "Disponer que todos los agentes municipales que se encuentren en

condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, en los términos de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, deberán iniciar el trámite pertinente para su otorgamiento, **dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de su notificación, a practicarse en el lugar de trabajo o en el último domicilio registrado en el respectivo legajo”;

QUE el Artículo 19 de la Ley 24.241 dispone: “Tendrá derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes comprobables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley; las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del Artículo 128”;

QUE en tal sentido, las condiciones necesarias para acceder al Beneficio Jubilatorio son: 1) La edad requerida y 2) treinta (30) años de aporte. Y en el caso particular de la mujer la edad requerida se traduce en una opción, ya que la Ley solo establece la edad mínima necesaria y seguidamente otorga la elección a la mujer de continuar trabajando hasta los 65 años (Artículo 19, segundo Párrafo);

QUE en mérito de los antecedentes legales y de los hechos expuestos, corresponde reconocer a la peticionante el beneficio que solicita, habiendo manifestado su voluntad al momento de ser intimada para iniciar su trámite Jubilatorio como lo determina la norma aplicable;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. TOMAR CONOCIMIENTO de que la agente de planta permanente Profesora de Historia Sra. BLANCA STELLA DAY, DNI. N° 11.080.194, ha optado por el beneficio que dispone el Artículo 19 de la Ley 24.241 y en virtud de ello reconocer su derecho de continuar prestando servicios en la Comuna hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes a la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

**RESOLUCIÓN N° 061
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 015.898-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **MARCOS ANTONIO RÍOS**, DNI. N° 28.248.153, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub

Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha **26.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título “Bachiller y Experto en Desarrollo Rural”, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 2120/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: “**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles “A” y “B” de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**”;

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: “Para los niveles “A” y “B” del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo”;

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todos los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado Sr. **MARCOS ANTONIO RÍOS**, DNI. N° 28.248.153, de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

**RESOLUCIÓN N° 062
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expedientes N° 011.336-SG-2010 y 047.350-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente Sr. RODOLFO MARIO RÍOS, DNI. N° 27.701.338, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 28;

QUE en fecha **02.03.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título en "Bachiller Común Regionalizado", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/08;

QUE a fs. 11/12 obra Dictamen N° 2148/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE a fs. 29 la Dirección de Personal ratifica el Dictamen que rola a fs. 11/12, además, informa que el Decreto N° 1350/09 reconoce la bonificación por título secundario sea o no el agente de Planta Permanente, el cual en su punto 12 dispone: "**El ingreso a este Agrupamiento será por el nivel inicial que corresponde dentro del tramo de Transición, de acuerdo al nivel retributivo alcanzado en su condición de planta transitoria,...**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09** y **punto 12 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente Sr. RODOLFO MARIO RÍOS, DNI. N° 27.701.338, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 063

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.536-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. ANALÍA DEL MILAGRO JUÁREZ, DNI. N° 32.165.312, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **10.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad: "*Humanidades y Ciencias Sociales con Orientación Humanísticas*" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/06;

QUE a fs. 09/10 obra Dictamen N° 2162/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "**Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo**";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada Sra. ANALÍA DEL MILAGRO JUÁREZ, DNI. N° 32.165.312, de la Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 064
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 046.579-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANDREA VIVIANA SERRANO**, DNI. N° 33.046.955, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **28.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "*Humanidades y Ciencias Sociales con Orientación Humanística*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 2154/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ANDREA VIVIANA SERRANO**, DNI. N° 33.046.955, de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 065
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 033.647-TF-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARCELA CARINA CASTILLA**, DNI. N° 24.888.819, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE en fecha **06.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Comercial Especializado en Administración Pública*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2108/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARCELA CARINA CASTILLA**, DNI. N° 24.888.819, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 066
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 030.080-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SARA CORINA AGÜERO**, DNI. N° 29.127.218, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 08, Encargada Administrativa (I) en el Departamento Programa Control Obligaciones Municipales (PROCOM) de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 28;

QUE en fecha **15.06.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico en Administración de Empresas" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2111/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. SARA CORINA AGÜERO**, DNI. N° 29.127.218, Encargada Administrativa (I) en el Departamento Programa Control Obligaciones Municipales (PROCOM) de la Dirección de Operativa de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 067

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 029.047-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ROBERTO ENRIQUE PINTOS**, DNI. N° 32.630.215, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Contrataciones Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **09.06.10**, adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Certificado de Polimodal en "Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 2116/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.06.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. ROBERTO ENRIQUE PINTOS**, DNI. N° 32.630.215, de la Dirección de Contrataciones Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 068

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 010.721-SO-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARA CLARISA MENDOZA COLAZO**, DNI. N° 33.549.793, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha **26.02.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado en Polimodal "Modalidad: Ciencias Naturales", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 2114/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, desde el día 28.05.10, fecha en que comienza la vigencia del Decreto N° 0436/10;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.05.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARA CLARISA MENDOZA COLAZO**, DNI. N° 33.549.793, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 069
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 032.728-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. FABIOLA MARÍA RAMOS CHAILAN**, DNI. N° 27.552.120, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0037/11, en la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General;

QUE en fecha **01.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*" con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/05;

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen N° 2128/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "*Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo*";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. FABIOLA MARÍA RAMOS CHAILAN**, DNI. N° 27.552.120, de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 070
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 017.292-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. WILLIAMS CORTEZ MEALLA**, DNI. N° 18.618.276, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 04, Inspector Motorista de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de la Sub Secretaría de Tránsito y

Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **25.08.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado del Título "Bachiller con Orientación Administrativo Contable", con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 09/10;

QUE a fs. 13/14 obra Dictamen N° 2112/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.08.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. WILLIAMS CORTEZ MEALLA**, DNI. N° 18.618.276, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 04, Inspector Motorista de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 071

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.129-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DIEGO FERNANDO MIR**, DNI. N° 31.948.034, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha **27.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2141/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. DIEGO FERNANDO MIR**, DNI. N° 31.948.034, de la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 072

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.122-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN CARLOS DANIEL REALES**, DNI. N° 34.190.316, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales;

QUE en fecha **28.09.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad: "*Economía y Gestión de las Organizaciones – Orientación: Comercialización*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 10/11 obra Dictamen N° 2164/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles**

"A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. JUAN CARLOS DANIEL REALES**, DNI. N° 34.190.316, de la Secretaría de Asuntos Laborales.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Asuntos Laborales y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 073

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.674-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. HÉCTOR EMILIO DEL MILAGRO PALOMO**, DNI. N° 29.555.865, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción y Cultura de la Dirección General de Gestión de Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo;

QUE en fecha **06.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Mercantil y Operador en Sistemas Contables*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE a fs. 05/06 obra Dictamen N° 2107/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.07.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HÉCTOR EMILIO DEL MILAGRO PALOMO**, DNI. N° 29.555.865, del Departamento Banda de Música de la Dirección de Promoción y Cultura de la Dirección General de Gestión de Cultura, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 04 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 074

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 029.747-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SEBASTIÁN WALTER CHAVARRIA**, DNI. N° 26.701.976, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE en fecha **24.09.10**, se adjuntan fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Capacitación Laboral en Auxiliar en Informática Educativa*" y "*Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 12/13;

QUE a fs. 17/18 obra Dictamen N° 2152/10 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el Artículo 35, del Decreto 1350/09, dice: "Para los niveles "A" y "B" del tramo de transición la bonificación por título se liquidara en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. La asignación de dicho concepto se efectuara de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del presente anexo";

QUE el Decreto Nº 1350/09 no prevé el pago de bonificación por Título Terciario para el tramo de transición;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.09.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificadorio del Decreto Nº 1357/09**, al agente contratado **Sr. SEBASTIÁN WALTER CHAVARRIA**, DNI. Nº 26.701.976, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 30 MARZO 2011

RESOLUCION Nº 007
SECRETARIA COMERCIAL y DE PARTICIPACION CIUDADANA

VISTO el Decreto Nº 0824/10 y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Decreto se determinan las competencias y las funciones de las distintos dependencias que integran esta Secretaría,

QUE encontrándose vacante a la fecha la Unidad de Apoyo Legal y Técnica y hasta tanto se designe al profesional que cubra la función en la misma, resulta necesaria la asistencia de un Asesor Letrado para emitir dictámenes en los actos administrativos que emana esta Secretaría;

QUE por este motivo se dispone la afectación de la Dra. ANDREA VERONICA MARTINEZ FIGUEROA, DNI Nº 23.316.500 de la Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Dirección General de Habilitaciones de la Sub Secretaría de Habilitaciones;

QUE a fin de no resentir las tareas específicas que realiza la profesional, en el área de la Dirección General de Habilitaciones, resulta

menester dejar aclarado que esta comisión es complementaria a sus funciones originales en la citada Dirección;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA SECRETARIA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a la Dra. **ANDREA VERONICA MARTINEZ FIGUEROA**, DNI Nº // / 23.316.500, Asesora Profesional de la Dirección Gral. de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Habilitaciones, la atención de la Asesoría Legal de la Secretaría Comercial, a partir del día 31/03/11 y hasta la designación del funcionario que se desempeñará en el cargo vacante, por los motivos expresados en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en la presente Resolución es complementaria a las funciones que le son propias y no generará el derecho de pago de // subrogancia alguna.-

ARTICULO 3º.- TOME razón Sub Secretaría de Habilitaciones, Dirección Gral. de Habilitaciones, Dirección de Asesoría Legal y Técnica y Sub Secretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VIÑUALES

SALTA, 05 ABRIL 2011.-

RESOLUCION Nº 008

Ref.: Expte. Nº 16110-SG-2011

VISTO el Decreto Nº 4.394/10 de Convocatoria a Elecciones Provinciales, la Ley Electoral de la Provincia de Salta Nº 6.444 y sus modificatorias, las Ordenanzas Nº 13947 y 13948 y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de las primeras de las disposiciones mencionadas, el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a elecciones provinciales para el día 10 de abril del corriente año, disputándose en nuestra ciudad las categorías de Gobernador y Vicegobernador; diputados provinciales; Intendente de la ciudad y Concejales capitalinos;

QUE asimismo, la ley mencionada precedentemente regula no solo el régimen electoral aplicable en nuestra provincia, sino también las prohibiciones que con el objeto de salvaguardar el normal desarrollo del Comicio, antes y durante el transcurso del mismo;

QUE en ese sentido, debe tenerse en cuenta fundamentalmente el Artículo 74 de la ley 6444 y sus modificatorias, el cual particularmente en sus incisos 2) y 3), los cuales prohíben "La realización de espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante las horas de los comicios" y "3) Habilitar las casas destinadas al expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, durante el día de los Comicios";

QUE por último, la Ordenanza Nº 13.947 establece entre las competencias de esta Secretaría la de ejercer el control respecto de los locales comerciales habilitados en nuestra ciudad;

QUE en virtud de lo referido precedentemente, compete a la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana realizar las comunicaciones pertinentes a fin de que los responsables de los locales comerciales, en cumplimiento de la legislación electoral vigente, coadyuven al normal

desarrollo de los comicios a realizarse el próximo 10 de abril del corriente;

**POR ELLO
LA SECRETARÍA COMERCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SUSPENDER durante el día del acto electoral a desarrollarse el 10 de abril del año 2011 desde hs. 00:00 a 20:00 hs. la actividad de aquellos comercios que realicen el expendio de bebidas alcohólicas de cualquier clase, como así también la realización durante las horas del comicio de espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al mismo.-

ARTICULO 2º.- LA Sub Secretaría de Control Comercial a través de la dependencia correspondiente, procederá a notificar del contenido de la presente a los responsables de todos aquellos comercios que por sus características, se encuentren abarcados por la misma.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Sub Secretaría de Control Comercial con sus respectivas dependencias, Jefatura de Gabinete y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIÑUALES

SALTA, 04 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 010
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. N° 15879-SG-2011**

VISTO que la señora Marina Ivonne Tondini, solicita se Declare de Interés Municipal al **Estudio de Danzas Folclóricas "General Martín Miguel de Güemes"** y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada academia será dirigida por la Sra. Marina Tondini junto al Sr. Hugo Jiménez, ambos titulares del reconocido Ballet Salta;

QUE este estudio es un emprendimiento que busca ser el germen del proyecto, para la creación del futuro Ballet folclórico de la Provincia, que será anunciado por el señor Gobernador de la Provincia de Salta Dn. Juan Manuel Urtubey;

QUE a fs. 05 rola Dictamen 045/11 emitido por la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete, donde no existen objeciones a la Declaración de Interés Municipal;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración y despliegue artístico, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, al Estudio de Danzas Folclóricas "Gral. Martín Miguel de Güemes", por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Marina Ivonne Tondini, en el domicilio de calle Pasaje Las Piedras N° 1.644, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 07 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 011
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. N° 13381-SG-2011**

VISTO que la señora Blanca Zintak, solicita se Declare de Interés Municipal al programa **"JUNTOS EN CONCIERTO"** y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado programa es emitido por F.M. Pacífico 92.9, habiendo sido galardonado por numerosos premios a nivel Nacional (A.P.T.R.A, MARTIN FIERRO), en el rubro música clásica cuyo objetivo principal es hacer de este género cultural una herramienta didáctica para toda la comunidad en general y mediante el cual, el público salteño manifieste sus inquietudes, gustos y vivencias frente a la música;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural musical de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, al programa **"JUNTOS EN CONCIERTO"**, por lo expresado en los considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Blanca Zintak, en el domicilio de calle Perito Moreno N° 499 de Barrio Universitario, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 14079 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -3829/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Inciso f) del Artículo 4° de la Ordenanza N° 11.845, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"f) Constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil, el que correrá a exclusivo cargo del propietario de la agencia."

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como Inciso e) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 11.845, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" e) Carnet sanitario para el caso de transporte de alimentos y delivery, a cargo del titular de la agencia de Cadetería y conforme la legislación vigente."

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el inciso b) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 11.845, el que quedara redactado de la siguiente manera:

" b) Estacionamiento: La prestataria contará con un sector que será habilitado para el estacionamiento de los vehículos destinados al servicio de cadetería y/o mensajería, que se encontrará frente al local donde funciona la agencia de servicios; en el sector habilitado se podrán estacionar hasta 4 (cuatro) vehículos, en un espacio no mayor de 3 (tres) metros, los cuales estacionarán a 45° sobre el cordón de manera ordenada, manteniendo, la misma dirección con la parte trasera hacia la vereda y un espacio entre los rodados de manera tal que no se agrupen desproporcionadamente."

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR como Inciso c) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 11.845, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" c) En caso de encontrarse la prestataria en arterias de intenso tránsito, deberá contar con playa de estacionamiento en el propio edificio o en adyacencias del mismo. "

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR el Artículo 10 de la Ordenanza N° 11.845, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" d) los vehículos destinados al transporte de comestibles deberán tener un receptáculo de plástico cerrado en perfectas condiciones de higiene que preserve los alimentos transportados y cuya ubicación no obstaculice la visibilidad, luces, patentes, instrumental que comprometa la estabilidad del mismo."

ARTÍCULO 6°.- INCORPORAR el Artículo 13 bis a la Ordenanza N° 11845, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13 Bis.- Crease en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Único de Trabajadores de motovehículos y ciclomotorizados en el que deberá constatar todos sus datos personales conforme con el artículo 6°, el mismo podrá ser consultado por los prestatarios previo a contratar empleados."

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9145.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase como **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14079**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - VIÑUALES

ORDENANZA N° 14080 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -001/11.-

VISTO

El Expediente de referencia presentado por el Presidente del Club Gimnasia y Tiro; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que gravan los catastros de su propiedad;

Que, dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107, Inciso "g";

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al CLUB GIMNASIA Y TIRO, con domicilio en calle Vicente López N° 670, por los inmuebles individualizados como Matrículas N°s 1.117, 121.395, 132.597, 132.598 y 123.543.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a lo mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN N° 9144 .-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase como **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14080**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14081 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-185/11 y otros que corren por cuerda separadas; 135-224/11, 135-120/11, 135-38/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en el artículo 1° de la Ordenanza N° 14.054, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula N°: 14.383"

"Debe decir: Matrícula N° : 143.883"

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR en el artículo 1° de la Ordenanza N° 13.958, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula N°: 14.832"

"Debe decir: Matrícula N°: 144.832"

ARTÍCULO 3º.- RECTIFICAR en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 13.985, lo siguiente:

"Donde dice: Matrícula Nº 122.758"
"Debe decir: Matrícula Nº 122.578"

ARTÍCULO 4º.- RECTIFICAR en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 14.073, lo siguiente:

"Donde dice: Lote Nº 413, Sección "C", Primera Zona"
"Debe decir: Lote Nº 413, Sección "O", Primera Zona"

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SANCION Nº 9154.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase como **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14081**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - CUELLO

ORDENANZA Nº 14082 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -146/11.-

VISTO

El Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de habilitación de local comercial;

Que, se contempla el otorgamiento del beneficio en vistas a las características de institución sin fines de lucro que acredita;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, en consideración a lo discurrido;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Emisión o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII –Tasa de Actuación Administrativa- artículo 41 inciso a) y del pago, en concepto de lo establecido en el CAPITULO X - Rentas Diversas - Artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria Nº 13.776, a la FUNDACIÓN "PROGRAMA ANDRES" SALTA, Personería Jurídica Resolución Nº 889/10, por los inmuebles ubicados en calle Giménez Zapiola Nº 1048 de Barrio Grand Bourg y calle Vicente López 188.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SANCION Nº 9149.-

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 08 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase como **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14082**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 046 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0110/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la colocación de reductores de velocidad, permitidos por la Ley Nº 24.449, sobre la avenida Juana Manuela de Rosas, que es de doble circulación.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 047 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0240/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya al representante del Municipio de Salta en el Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), para que requiera auditoría a fin de establecer si se ha provocado daño al patrimonio societario, como consecuencia del proceso de adquisición de cien (100) unidades de colectivos a la Empresa Tecnología Avanzada en Transporte S.A. (TATSA), mediante proceso licitatorio Nº 06/10 y en el reconocimiento de kilómetros recorridos a las empresas sub-concesionarias del Servicio de Transporte durante el período 2005-2010.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 048 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0254/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal las solicitudes de semaforización en la intersección de Avenidas Chile y República del Líbano, aprobadas por este Cuerpo Legislativo, mediante

Ordenanza N° 7718 y Resoluciones N°s 375/08, 257/09, 234/10 y 396/10.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes instale señalización vertical que indique la preferencia de paso, en la intersección mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, hasta tanto se realicen los trabajos de semaforización solicitados.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 049 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -0255/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar la instalación de semáforos en la intersección de Avenida Belgrano con calle República de Siria.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las dependencias correspondientes, instale señalización vertical que indique la preferencia de paso, en la intersección mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, hasta tanto se realicen los trabajos de semaforización solicitados.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 050 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0256/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice una amplia difusión, en los medios masivos de comunicación, en relación a los cortes de calles que se realizan diariamente, con motivo de la ejecución del Plan de Obras Municipal, correspondiente al presente ejercicio.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en las calles de circulación masiva, se prevea que los trabajos se lleven a cabo en horarios y días de poca circulación, a fin de no generar embotellamientos y trastornos en la circulación vehicular.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 051 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0258 /11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar la instalación de semáforos en la intersección de la Ruta Provincial N° 26 (Camino a la Isla) con avenida Felipe Varela.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las dependencias correspondientes, instale señalización vertical que indique la preferencia de paso, en la intersección mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, hasta tanto se realicen los trabajos de semaforización solicitados.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 052 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0492/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REQUERIR, al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, se realicen las rectificaciones que correspondan en los Decretos N°s. 76 y 77 del corriente año, a fin de corregir las siguientes inconsistencias:

1. Decreto N° 76/11, planilla del artículo 1°:
 - a) Inconsistencia entre montos asignados a las subpartidas y monto total de la partida Gastos de Capital.
 - b) Incorporación de fondos con origen externo que no provienen de las reducciones del artículo 2°.
2. Decreto N° 77/11, planilla del artículo 2°:
 - a) Inconsistencia en la partida 1.3.2 (total ampliamente superior a las sumatorias de las correspondientes subpartidas).

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNÉPA

RESOLUCIÓN N° 053 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0617/11.-

VISTO

Los incisos a), c), d) del artículo 7° y el artículo 110 de la Carta Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, ha tomado estado público la decisión de cesar en la provisión de la "Copa de Leche" a los establecimientos secundarios;

Que, esta asistencia alimentaria se considera de primerísima importancia para el logro de las condiciones necesarias para la asimilación de los contenidos de la educación, sobre todo para aquellos sectores sociales que no tienen por sí garantizada la correcta alimentación en el hogar;

Que, la aludida supresión en la asistencia viene a modificar un estado de cosas que ya se había hecho parte del accionar educativo, sin que existan motivos suficientes que lo justifiquen;

Que, no puede justificarse este hecho en razones económicas, dado que todo nuestro plexo constitucional impone que la inversión de fondos públicos sea suficiente para garantizar las condiciones que hacen eficaz el esfuerzo educativo;

Que, el Concejo Deliberante no puede estar ajeno a esta circunstancia que afecta de modo directo a los niños y jóvenes de la Ciudad y sus familias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones que resulten necesarias para que en forma inmediata se dejen sin efecto las disposiciones en virtud de las cuales se ha suprimido la provisión de la Copa de Leche a los alumnos de educación secundaria.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 054 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0623/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de un espacio virtual en su sitio web, destinado a recepcionar información digital referente al incumplimiento habitual de la normativa vigente en la materia de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR la difusión de este servicio y que los aportes e información gráfica, de los incumplimientos habituales referidos en el artículo 1º que realicen los vecinos, tendrán por único objeto la obtención de datos para el desarrollo de acciones tendientes a hacer efectiva la normativa de tránsito y seguridad vial vigente, sin que constituyan en modo alguno denuncias formales que impulsen un proceso de faltas municipales.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 010 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0341/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte arbitre los medios económicos necesarios para la publicación de los cuadros tarifarios que involucran al servicio impropio de transporte público de pasajeros.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 014 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0762/11.-

Autora: Cjal. Gabriela Cerrano.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, en la discusión del Presupuesto 2.011, el Ejecutivo Municipal dejó planteada la necesidad de un incremento de los impuestos durante el año;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, informe lo siguiente:

- Si se prevé un aumento de los Impuestos y Tasas Municipales en el corto plazo.-
- Que Impuestos y Tasas se incrementarían.-
- Porcentaje de los aumentos.-
- Monto estimado a recaudar por el municipio.-
- Si estudio la aplicación de mecanismos de recaudación sobre los grandes contribuyentes y grandes deudores del municipio.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 015 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0839/11.-

Autor: Roque Arturo Rueda Torino.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles informe a este Cuerpo lo siguiente:

1. Monto total presupuestado para la Cooperadora Asistencial de Salta en los ejercicios 2008,2009, 2010 y 2011.
2. Monto total ejecutado por la Cooperadora Asistencial en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 y en lo que va de 2011.
3. Monto total ejecutado en la ejecución del Programa Copa de Leche durante 2008, 2009 y 2010 y en lo que va de 2011.
4. Valor económico de la ración de Copa de Leche y composición de la misma en los ejercicios 2008,2009 y 2010.
5. Detalle completo de establecimientos educativos e instituciones receptores de la Copa de Leche durante cada uno de dichos ejercicios, y durante 2011, indicando para cada ejercicio:
 - a) Cantidad de cursos o años servidos en los establecimientos educativos.
 - b) Cantidad de alumnos servidos.
 - c) Cantidad de beneficiarios en instituciones no escolares...
6. Descripción de los procedimientos de contratación/adquisición de los servicios y bienes involucrados en el servicio de provisión de la Copa de Leche, indicando:
 - a) Si se ha tercerizado algún servicio, con el detalle en tal caso de las empresas correspondientes.
 - b) Detalle de expedientes correspondientes a las licitaciones y/o contrataciones directas, con detalle de montos, servicios contratados, bienes adquiridos y adjudicatarios de la contratación.
7. Copa de Leche 2011:
 - a) Cantidad de alumnos correspondientes a los años 8vo y 9no de EGB3 que dejaron de percibir la Copa de Leche como consecuencia de lo decidido en el punto 7° de la reunión de Comisión Directiva de fecha 11 de marzo (Acta 1467) – Discriminación de dicha cantidad por establecimientos.
 - b) Monto que insumiría continuar brindando el servicio a los alumnos que se han visto privados del mismo en virtud de lo dispuesto en dicha reunión de Comisión Directiva.
 - c) Cantidad total de pre jardines que comenzaron a recibir la Copa de Leche, identificándolos e indicando número de niños en cada uno de ellos

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 016 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0262/11.-

PRIMERO.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

1. Si se procedió a la firma del Convenio autorizado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 13.895, servicio de transporte escolar.
2. Si las unidades del transporte escolar se encuentran habilitadas para la prestación del servicio.
3. En caso afirmativo del punto anterior, indicar si las mismas cuentan con la Revisión Técnica Vehicular habilitante, expedida por los talleres autorizados.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
 SOLICITA INFORME**